



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-000216-00, respecto del predio urbano ubicado en Calle 15 No. 11-71 barrio Once de Noviembre del corregimiento de La Gabarra del municipio de Tibú, Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 260-354013 y códigos prediales números 54810020000140020000 y 54810020000140020001, con un área georreferenciada de 224,6 m² que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** Partiendo del punto 102 (Norte: 2552335,47 ; Este: 5010834,73) en línea recta en sentido nororiente hasta llegar al punto 103 (Norte: 2552343,34 ; Este: 5010843,78) con CALLE 15 en una distancia de 12 metros. **ORIENTE:** Partiendo del punto 103 (Norte: 2552343,34; Este: 5010843,78) en línea quebrada en sentido suroriente que pasa por los puntos 104 y 108 hasta llegar al punto 105 (Norte: 2552318,99; Este: 5010852,54) CON ROSALBA ÁLVAREZ en una distancia de 27,2 metros. **SUR:** Partiendo del punto 105 (Norte: 2552318,99; Este: 5010852,54) en línea recta en sentido suroccidente hasta llegar al punto 106 (Norte: 2552316,91; Este: 5010845,65) con EDGAR GERARDO LEÓN RAMÍREZ en una distancia de 7,2 metros. **OCIDENTE:** Partiendo del punto 106 (Norte: 2552316,91; Este: 5010845,65) en línea quebrada en sentido nororiente que pasa por el punto 107 hasta llegar al punto 102 (Norte: 2552335,47; Este: 5010834,73) CON TEÓFILO RINCÓN en una distancia de 22 metros y encierra”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 26 de abril de 2023

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6086331bb3d0bb9e41f4d26bf9dbc5169d8195c48795b120fb84bdb271ad3dbc**

Documento generado en 26/04/2023 08:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>